

Río Gallegos, 04 de octubre del año 2005.-

VISTO:

El Expediente N° 05320-UNPA-2005, y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo se tramita aprobar el reintegro a la Unidad Académica Caleta Olivia, de la suma de PESOS CUATROCIENTOS (\$400,00), y a la Unidad Académica San Julián de la suma de PESOS CUATROCIENTOS CINCUENTA Y DOS (\$452,00), correspondientes a erogaciones efectuadas con motivo de la visita de la Prof. Eugenia ATENCIO a las Unidades mencionadas en el marco del Proyecto PICTOS;

Que lo actuado se encuadra en lo estipulado en las reglamentaciones en vigencia;

Que se debe dictar el respectivo instrumento legal;

Por ello;

EL RECTOR DE LA
UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA PATAGONIA AUSTRAL
RESUELVE:

Artículo 1°.- APROBAR el reintegro a la Unidad Académica Caleta Olivia, de la suma de PESOS CUATROCIENTOS (\$400,00), y a la Unidad Académica San Julián de la suma de PESOS CUATROCIENTOS CINCUENTA Y DOS (\$452,00), correspondientes a erogaciones efectuadas con motivo de la visita de la Prof. Eugenia ATENCIO a las Unidades mencionadas en el marco del Proyecto PICTOS;

Artículo 2°.- AUTORIZAR, a la Dirección de Tesorería, previa intervención de su similar Dirección General de Administración, a abonar a las Unidades Académicas antes mencionadas las sumas indicadas en el artículo precedente y AFECTAR, el gasto con cargo a Fuente de Financiamiento: 1.1 -Tesoro Nacional- Finalidad: 3 -Servicios Sociales- Función: 4 -Educación y Cultura- Programa: 01 -Actividades Centrales- Actividad: 02 -Apoyo Administrativo- Inciso:

| | |
|-------------------------------------|-----------|
| 2.1.1. Alimentos para personas..... | \$ 82,00 |
| 3.2.9. Otros n.e.p..... | \$ 50,00 |
| 3.5.1. Transporte..... | \$ 720,00 |
| TOTAL INCISO 3 | \$ 770,00 |

Presupuesto 2005.-

Artículo 3°.- TOMEN CONOCIMIENTO: Secretaría de Hacienda y Administración, Dirección General de Administración, Dirección de Tesorería, dése a conocer y cumplido, archívese.-

Lic. Marcelo MILJAK
Secretario de Hac. y Administración



Ing. Héctor Aníbal BILLONI
RECTOR

RESOLUCION

N° 683

-2005.-